

REPÚBLICA DE COLOMBIA

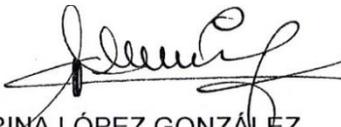


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
DEMANDADOS	HÉCTOR FABIO AVENDAÑO PALACIO JHON JAIRO VASCO JIMÉNEZ ROBERTO ANDRÉS MUÑOZ VALENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00532-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de procurar con la diligencia de secuestro de los vehículos automotores de propiedad del demandado, señor JHON JAIRO VASCO JIMÉNEZ inserta en el despacho comisorio número 007 del 03 de febrero del cursante año, exhorto que fue enviado tanto al señor Inspector de Tránsito y Transporte – Reparto de de esta capital como al correo electrónico de la abogado que representa a la parte actora, sin que se hubiere consumado esta diligencia a pesar del tiempo transcurrido, so pena de proceder a dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>170</u> Del <u>19 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO